



NORMATIVA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La presente normativa rige para los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid (en adelante ETSAVA) que cursen parte de sus estudios en una Universidad de otro país dentro del marco de los Programas de Movilidad ERASMUS+, de Movilidad Internacional, de otros programas internacionales o en virtud de un convenio bilateral en el que participe la ETSAVA suscrito por la Universidad de Valladolid. A estos estudiantes se les denomina en esta normativa «*estudiantes de intercambio*».

La presente normativa complementa la *Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes* (Acuerdo de 12 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCYL nº 77/2016, de 22 de abril de 2016), así como las actualizaciones que dicha norma pueda tener con posterioridad a la presente aprobación, aplicadas al ámbito específico de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid.

1. ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO

El estudiante de intercambio es, a todos los efectos, estudiante de la Universidad de Valladolid, y deberá realizar su matrícula en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, dentro de los plazos establecidos anualmente para dicho trámite por la Universidad de Valladolid.

El estudiante de intercambio tendrá la posibilidad de efectuar cambios de matrícula de acuerdo al procedimiento establecido en la *Normativa de la Universidad de Valladolid sobre Movilidad Internacional de Estudiantes*, dentro de los plazos vigentes y con el visto bueno previo del *Responsable de Intercambio Bilateral* (en adelante RIB) y el *Coordinador de Relaciones Internacionales* (en adelante CRI) del Centro.

Sin excepción, el estudiante de intercambio deberá seguir las normas de la Universidad de acogida, tanto en lo que se refiere a la realización de exámenes, como a los trabajos exigidos en las asignaturas a cursar.

2. REQUISITOS DEL PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ / INTERNACIONAL

Podrán participar en los Programas de Movilidad ERASMUS+ / Internacional los estudiantes que tengan superadas todas las asignaturas del 1º y 2º cuatrimestre del Grado en Arquitectura o del Grado en Fundamentos de la Arquitectura en el momento de realizar la solicitud.

Un estudiante de la ETSAVA podrá ser beneficiario **como máximo en una convocatoria de Programa de Movilidad ERASMUS+** y una **convocatoria de Programa de Movilidad Internacional**, y en ningún caso de manera simultánea.

La duración de una movilidad será como mínimo de medio curso y máximo de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- Un curso completo (*dos cuatrimestres*): para cursar un mínimo de 36 ECTS.
- Medio curso (*un cuatrimestre*): para cursar un mínimo de 18 ECTS.



En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar a una plaza de intercambio previa autorización del *Coordinador de Relaciones Internacionales* (CRI).

3. CONTRATO DE ESTUDIOS (*LEARNING AGREEMENT*)

El «*Contrato de Estudios*» (*Learning Agreement*) es el documento que determina las asignaturas a cursar por el estudiante de intercambio en la Universidad de destino y de las que se pretende el reconocimiento académico. Este documento deberá ser cumplimentado por el estudiante de intercambio junto con el *Responsable de Intercambio Bilateral* (RIB) antes de irse a la Universidad de acogida, atendiendo a:

- Las tablas de equivalencias aprobadas en la Junta de Centro, firmadas por el CRI y el RIB responsable de cada destino.
- Las incompatibilidades y requisitos especificados en las Guías del Grado Arquitectura y del Grado en Fundamentos de la Arquitectura.
- Los criterios y restricciones aprobadas en la presente Normativa.

El Contrato de Estudios deberá estar cumplimentado y firmado dentro del periodo de matrícula establecido por la Universidad de Valladolid.

Antes de formalizar la matrícula en la Secretaría de la ETSAVA, es obligatorio que el estudiante de intercambio presente el Contrato de Estudios original, debidamente cumplimentado y firmado por el RIB en la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA.

La Oficina de Relaciones Internacionales recabará las firmas del CRI y del Responsable Institucional de la Universidad de Valladolid o persona en quien delegue. Posteriormente, una vez firmado y/o modificado en la Universidad de destino y con el acuerdo del RIB, será depositado en la misma oficina.

Para evitar confusiones, y por ser el Contrato de Estudios un documento de vital importancia, es imprescindible que el estudiante de intercambio, bajo la supervisión del RIB, refleje correctamente los nombres de las asignaturas, el plan de estudios, el curso, los códigos numéricos que lleva cada asignatura y los créditos ECTS tanto de la Universidad de Valladolid como de la Universidad de destino.

Cualquier incongruencia por causas no justificadas en el Contrato de Estudios, o modificación del mismo sin previa autorización del RIB, supondrá la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

4. CONVALIDACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

A lo largo de todo el Grado en Arquitectura o el Grado en Fundamentos de la Arquitectura, el **número máximo de créditos susceptibles de reconocimiento** que podrá cursar un estudiante en modalidad de intercambio será:

- 60 ECTS en Programa Erasmus+.
- 60 ECTS en Programa de Movilidad Internacional.



Los créditos ECTS susceptibles de reconocimiento durante una misma convocatoria de programa de intercambio estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento, con un número máximo de materias obligatorias según el siguiente cuadro resumen, siempre que éstas no sean incompatibles.

MATERIA	Movilidad de un cuatrimestre	Movilidad de dos cuatrimestre
	Mínimo. 18 ECTS Máximo. 30 ECTS	Mínimo. 36 ECTS Máximo. 60 ECTS
<i>Proyectos</i>	1	2
<i>Composición</i>	1	2
<i>Construcción</i>	1	2
<i>Instalaciones</i>	1	2
<i>Estructuras</i>	1	1
<i>Urbanismo</i>	1	2
<i>Expresión Gráfica</i>	1	2

*Números máximos de asignaturas por cada materia susceptibles de reconocimiento en una misma convocatoria de programa de intercambio para el Grado en Arquitectura y el Grado en Fundamentos de la Arquitectura

El reconocimiento de asignaturas en programa de intercambio está sujeto a las incompatibilidades descritas en las Memorias de verificación del Grado en Arquitectura y del Grado en Fundamentos de Arquitectura, respectivamente.

Será susceptible de **reconocimiento un única asignatura** del 3º y 4º cuatrimestre del Grado en Arquitectura o del Grado en Fundamentos de la Arquitectura.

Para cualquiera de los Grados citados, **no son susceptibles de reconocimiento** en programa de movilidad internacional, y por tanto no podrán figurar en el Contrato de Estudios:

- Las asignaturas del 1º y 2º cuatrimestre del Grado en Arquitectura o del Grado en Fundamentos de la Arquitectura.
- El Trabajo Fin de Grado (TFG) o Proyecto Fin de Grado (PFG).

Para poder cursar **asignaturas optativas** en programa de intercambio, el estudiante debe tener 180 créditos ECTS superados. Igualmente, para poder acceder a las **prácticas externas (erasmus)** el alumno debe tener superados 210 créditos ECTS.

Cualquier consulta sobre las asignaturas, convalidaciones, incompatibilidades, etc... de un programa de intercambio de la ETSAVA, debe dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA, al RIB correspondiente o, en su defecto, al CRI, y en ningún caso directamente a los profesores que imparten dichas asignaturas. Cualquier acuerdo establecido a título particular entre alumno y profesor no tendrá carácter vinculante si no está autorizada por el CRI.



El CRI comunicará a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid los reconocimientos académicos de asignaturas solicitados por los estudiantes del Programa ERASMUS+ o de Movilidad Internacional a partir de la última fecha de cierre de actas por la cual se vea afectado el alumno o, en todo caso, cuando exista constancia de las asignaturas superadas por el alumno durante el curso académico en el que realiza la solicitud. Hasta ese momento, el *Learning Agreement* tendrá carácter provisional.

En cualquier caso, correrá a cargo del estudiante estar al corriente de cualquier problema derivado de incompatibilidades entre asignaturas, etc... que pudieran afectarle. Es decir que, una vez pedido el reconocimiento de una asignatura y aceptado por la Escuela, esto no implica que el alumno pueda matricularse de ella, antes tendrá que conocer si está afectado por alguno de los impedimentos establecidos en el plan de estudios en que se encuentre.

5. PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La petición de reconocimiento académico de una asignatura será unitaria y por destino, firmada por todos los estudiantes del destino que cursen, o no, la asignatura, y enviada a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA. No se aceptarán peticiones individualizadas, o contradictorias dentro de un mismo destino.

Durante el período de matrícula se podrán solicitar los reconocimientos provisionales. Antes del final del periodo de matrícula del segundo cuatrimestre, cada estudiante deberá enviar el documento original del *Learning Agreement* definitivo, recogiendo la relación de asignaturas que puede cursar (*convalidadas*), aceptadas por la Universidad de origen y la de destino, mediante el sello oficial y la firma del respectivo Coordinador de Relaciones Internacionales.

El estudiante de intercambio no podrá realizar ninguna modificación de las asignaturas escritas en su *Learning Agreement* sin autorización del RIB y del CRI.

6. CERTIFICADOS DE NOTAS

Los Certificados de Notas deben ser oficiales y remitidos por el servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de acogida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA. En tanto no exista constancia del Certificado de Notas oficial, cualquier calificación tendrá carácter provisional y sólo a efectos informativos.

Para evitar los excesivos retrasos de las Universidades de acogida en remitir los certificados definitivos de las notas a la Universidad de Valladolid, problema que impide que los alumnos se puedan matricular en el curso siguiente por imposibilidad de cerrar actas a su vuelta a la ETSAVA, todos los estudiantes de intercambio deberán obtener los Certificados de Notas antes de abandonar la Universidad de acogida para volver provistos de ellos firmados y sellados en original por el respectivo Coordinador del Programa.

Importante: Los alumnos de intercambio que aporten Certificados de Notas con falta de coincidencia entre las asignaturas reconocidas por la ETSAVA y las contenidas en ellos, o que no coincidan en título o número entre el *Learning Agreement* y los citados Certificados de Notas, y que no hayan puesto en conocimiento de la Oficina Relaciones Internacionales los cambios a su debido tiempo, y por lo tanto no hayan sido autorizados, no podrán exigir que dichas asignaturas se haga constar en su expediente.



El incumplimiento por parte del estudiante de intercambio de estas obligaciones por causas no justificadas podrá suponer el reintegro de las ayudas concedidas, la pérdida del derecho al reconocimiento académico, así como la penalización en convocatorias de movilidad que se realicen para el curso siguiente.

7. CONVERSIÓN DE NOTAS

La conversión de notas de los Certificados extranjeros a las notas de la Universidad de Valladolid se realizará siguiendo las tablas numéricas de equivalencias aprobadas por la Junta de Centro para cada destino y depositadas en la secretaría de la ETSAVA.

Cuando se trate del reconocimiento de una asignatura de la Universidad de Valladolid por varias de la Universidad de acogida, la nota resultante será la media aritmética del número de asignaturas cursadas, siempre y cuando todas hayan sido aprobadas. En caso contrario la asignatura de origen figurará como suspensa.

8. SUSPENSO DE ASIGNATURAS

En el caso de suspender alguna asignatura en la Universidad de acogida, constará como suspenso en primera convocatoria del semestre correspondiente de la ETSAVA. En la convocatoria extraordinaria, el estudiante podrá optar por cualquiera de las dos soluciones siguientes:

- Presentarse en la Universidad de Acogida.
- Presentarse en Valladolid, previo aviso por escrito tan pronto se conozca por parte del alumno que se ha suspendido esa asignatura, dirigiendo la solicitud al CRI y a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA.

El estudiante de intercambio que tenga intención de realizar en Valladolid cualquier examen de convocatoria extraordinaria de las asignaturas que, en un principio y según su *Learning Agreement*, pensaba convalidar en el extranjero, deberá notificarlo a la Secretaría del Centro un mes antes de la fecha de realización del examen.

9. E-MAIL

Los estudiantes de intercambio contarán con la dirección de correo electrónico de alumnos de la UVA para facilitar su comunicación con la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSAVA.

No se considerará ninguna consulta por e-mail que no venga identificada con el nombre y dos apellidos del remitente y su lugar de destino.